



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Distr. general
2 de mayo de 2017
Español
Original: francés

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 19º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 232ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 9 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración introductoria de la Sra. Pansieri, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Promoción de la Convención

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

Diálogo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el informe inicial de Marruecos

Diálogo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el informe inicial de Burkina Faso

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el 19º período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Declaración introductoria de la Sra. Pansieri, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

2. **La Sra. Pansieri** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) recuerda que, con ocasión del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Reino de Marruecos y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organizaron un seminario regional sobre política de migración y derechos humanos en Rabat el 5 de julio de 2013. Por su parte, en su sexagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas destacará el vínculo entre la migración internacional y el desarrollo, en particular durante el Diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo, que tendrá lugar los días 3 y 4 de octubre de 2013 y los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, así como el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

3. La Sra. Pansieri dice que la visión común de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se percibe en el seno de la comunidad internacional, debe tener absolutamente en cuenta la migración. Los migrantes no deben considerarse solamente mercancías o proveedores de fondos, sino seres humanos titulares de derechos. A este respecto, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizará próximamente un acto sobre los trabajadores domésticos migratorios en el que participará el Presidente del Comité.

4. Según la Sra. Pansieri, en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros deberán acordar una resolución sustantiva, cuyo contenido sigue siendo objeto de negociación, sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, en particular para resolver los problemas estructurales. A petición de los cofacilitadores, del 20 al 24 de mayo de 2013 se celebró en Nueva York la 25ª Reunión anual de los presidentes de los órganos de tratados. En el curso de la reunión los presidentes pidieron que se observaran los cinco principios siguientes: fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, respeto de la independencia de los órganos de tratados, reinversión de toda economía realizada en el sistema de los órganos de tratados, utilización de tecnologías modernas para facilitar el acceso a esos órganos y adopción de medidas viables para afrontar los problemas del sistema.

5. La Sra. Pansieri señala con agrado el papel precursor del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, que ha sido el primero en adoptar todas las recomendaciones contenidas en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados (A/66/86), y que también ha adoptado las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“Directrices de Addis Abeba”).

6. La Sra. Pansieri recuerda que, en su 23º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 23/20 sobre los derechos humanos de los migrantes y examinó el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/HRC/23/46) y el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/HRC/23/56). En ese período de sesiones, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recordó que la atención de la salud, la educación, la vivienda y la administración equitativa de la justicia no eran bienes de consumo reservados a unos pocos, sino derechos de los que todas las personas debían gozar sin discriminación alguna.

7. La Sra. Pansieri insiste en el profundo compromiso del ACNUDH en favor de la ratificación y aplicación de todas las normas y convenciones, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y

de sus Familiares. Recuerda que la migración es un elemento transversal del plan de gestión cuatrienal del ACNUDH.

8. **El Presidente** lamenta que haya disminuido el ritmo de las ratificaciones de la Convención y señala que se perciben posiciones más claras en materia de migración a nivel internacional. Muchos países están tratando de establecer una distinción entre los derechos de los migrantes en situación regular y los de los migrantes en situación irregular, lo que plantea un nuevo reto de cara al futuro. De hecho, esta cuestión se abordará en breve en una reunión con el representante de la Unión Europea en Ginebra. El Presidente recuerda que con el aumento de las corrientes migratorias y de los casos de trata y tráfico ilícito y la consiguiente necesidad de mecanismos de protección de la migración y las rutas migratorias la Convención es más pertinente que nunca.

9. El Presidente asistió a la reunión regional de expertos organizada en Rabat y a la reunión de presidentes de los órganos de tratados en la que los presidentes decidieron reunirse con más frecuencia en Nueva York para facilitar los contactos entre ellos y los Estados Miembros. En efecto, la presencia de los presidentes de los órganos de tratados en Nueva York les permitiría explicar mejor su labor y su posición y promover por un lado un tratamiento equitativo del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, y por otro la inclusión de los derechos de los migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Aprobación del programa (CMW/C/19/1)

10. *Queda aprobado el programa.*

Promoción de la Convención

11. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados del ACNUDH) recuerda que el Presidente del Comité desempeñó un papel importante como Presidente de la reunión de presidentes y alienta a continuar el diálogo con todas las partes interesadas. El proyecto de resolución que se está examinando contiene disposiciones sobre el fortalecimiento de la capacidad técnica, como desea el Grupo de Estados de África y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

12. **El Presidente** recuerda que la videoconferencia organizada en 2012 con ocasión de la aprobación de las Directrices de Addis Abeba fue el primero de los encuentros entre representantes de los Estados Miembros y miembros de los órganos de tratados, encuentros que permiten a estos últimos dar a conocer su labor y brindar a todos los interesados la oportunidad de dar a conocer su posición.

13. **El Sr. Carrión Mena** acoge con satisfacción la labor llevada a cabo por el Comité, aunque lamenta que este siga siendo vulnerable, principalmente a causa de la parquedad de su composición. Considera que no incumbe a los miembros del Comité, sino a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas y al sistema en su conjunto, promover la ratificación de la Convención. A su juicio, el procedimiento habitual previsto a tal efecto es insuficiente. Por el contrario, es preciso poner en marcha una iniciativa específica para garantizar una participación más activa de los Estados. Corresponde al ACNUDH hacer un balance de las medidas tomadas para apoyar la actuación del Comité y estudiar el camino a seguir a este respecto.

14. En este contexto, el Sr. Carrión Mena recomienda al ACNUDH que ante todo centre su atención en los países desarrollados que, si bien acogen a un gran número de migrantes y se benefician de los flujos migratorios, no han ratificado la Convención. Señala que, desde el último período de sesiones, ha participado en varias conferencias sobre la cuestión de la migración en el Ecuador y ha contribuido a la creación de un observatorio regional de la trata con sede en Quito.

15. **El Sr. Taghizade** desea saber si es habitual que representantes de un mismo Estado expresen puntos de vista diferentes según se encuentren en Ginebra o en Nueva York.

16. **El Sr. Tall** se felicita del liderazgo ejercido por el Comité. Da las gracias a Marruecos por haber organizado, hace unos meses, una reunión regional con ocasión del aniversario de la entrada en vigor de la Convención. La reunión permitió que representantes

de los diferentes países de la región trataron conjuntamente de diversas cuestiones sobre migración.

17. El Sr. Tall dice que en mayo de 2013 participó, en calidad de miembro del Comité, en un seminario nacional de promoción organizado por Amnistía Internacional y la oficina regional del ACNUDH en Dakar. Desea que se organicen actividades similares para promover la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Por otra parte, le preocupa que haya disminuido el número de actividades de promoción de la Convención y desea saber qué medidas se adoptan para seguir alentando a los Estados a ratificarla.

18. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados del ACNUDH) pide al Sr. Heenan que dé precisiones sobre las medidas adoptadas por el ACNUDH para promover la ratificación de la Convención, habida cuenta del estancamiento del número de ratificaciones. A su juicio, esta situación no se debe a la insuficiencia de las medidas de promoción de la Convención sino a una crisis más profunda relacionada con la aceptación, comprensión y repercusión de las normas y principios enunciados en ella. Además, en la reunión de Rabat se puso de manifiesto que existe una distinción entre la ratificación, desde un punto de vista teórico, y el fortalecimiento efectivo de los derechos humanos, que se basa en medidas concretas, en particular en la aprobación de planes de acción.

19. Además de la contribución del ACNUDH a la promoción de la Convención, el Sr. Salama considera que los Estados partes también tienen una responsabilidad al respecto y deben promover la adhesión a la Convención, en particular en el marco de sus relaciones bilaterales y multilaterales. En su opinión, es preciso que en el programa de las conferencias de los Estados partes se inscriba, con carácter permanente, la cuestión de las medidas que han adoptado para promover los valores de la Convención en el marco de sus relaciones con otros países.

20. **El Sr. Heenan** (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) recuerda que fue director de la oficina del ACNUDH en Camboya. Aunque no fue fácil lograr la adhesión del Estado de Camboya a la Convención, los esfuerzos del ACNUDH resultaron fructíferos gracias al interés de los medios de comunicación y de la población en la cuestión de los derechos de los migrantes. Entre otras iniciativas, la Oficina invitó a expertos y ministros a una conferencia para iniciar el diálogo con las autoridades públicas, dar a conocer la Convención y explicar sus ventajas. La Convención se ha traducido al idioma local y se ha difundido ampliamente, y su ratificación por Camboya es inminente.

21. **El Sr. Kariyawasam** insiste en que, pese a que los trabajadores migratorios constituyen un grupo de población vulnerable, no son reconocidos como tal. En la actualidad, pocos Estados de acogida han ratificado la Convención, siendo así que su participación es indispensable. La Secretaría y los Estados partes deben llevar la iniciativa en los esfuerzos encaminados a corregir esta situación. A este respecto, el Sr. Kariyawasam observa con satisfacción la próxima celebración de una reunión sobre los trabajadores domésticos migratorios, con ocasión del diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo.

22. **El Sr. Taghizade** dice que, a diferencia de otros instrumentos, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares no tiene por objeto defender a los ciudadanos de los Estados partes, sino proteger los derechos de ciudadanos extranjeros. La Convención es un instrumento orientado al futuro, al estar vinculada al fenómeno de la globalización y basarse en una visión global del mundo. El Sr. Taghizade destaca que se prevé que el número de migrantes en situación irregular aumente de forma exponencial y que las Naciones Unidas deben tratar de anticipar la evolución de la situación a este respecto. En todo caso, deben protegerse los derechos de todos los migrantes, incluidos los que están en situación irregular.

23. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados del ACNUDH) comparte la opinión del Sr. Taghizade. Considera que las debilidades del Comité obedecen al hecho de que los trabajadores migratorios no tienen ningún peso ante los gobiernos. A fin de subsanar esta deficiencia, es recomendable aumentar los recursos destinados al Comité y reforzar la función de los presidentes de los órganos de tratados para que el Comité pueda

hacerse oír. El Sr. Salama lamenta la mala gestión de los recursos asignados a la aplicación de la Convención, y espera que las cuestiones planteadas en la reunión de Rabat puedan examinarse más adelante.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

Diálogo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el informe inicial de Marruecos

24. **El Sr. Rachidi** (Groupe antiraciste d'accompagnement et de défense des étrangers et migrants (GADEM)) dice que en el último decenio ha habido una represión recurrente y a menudo violenta dirigida específicamente contra los nacionales de países subsaharianos que se encuentran en Marruecos en situación irregular. Varias decenas de personas han muerto de resultas de la intervención directa de las fuerzas del orden marroquíes y españolas. El Sr. Rachidi considera que la desestimación, por el Gobierno de Marruecos, de las alegaciones de los migrantes podría indicar una institucionalización de la violencia. Pese a la mejora del trato dado a las mujeres embarazadas y los niños, cabe denunciar diversas prácticas de que son víctimas los migrantes, como la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza, la detención arbitraria, el racismo y la expulsión colectiva, entre otras.

25. **El Sr. Hamzaoui** (Association des Marocains victimes d'expulsion arbitraire d'Algérie (AMVEAA)) recuerda que 45.000 familias marroquíes que llevaban decenios viviendo en Argelia fueron expulsadas por la fuerza en 1975. La situación de la mayoría de los miembros de estas familias sigue siendo difícil, por lo que la AMVEAA pide al Comité que recomiende al Estado parte que permita el acceso de las víctimas a todas las vías de recurso existentes, acuda a todos los órganos e instancias internacionales de derechos humanos competentes, apoye las iniciativas de la AMVEAA en defensa de los derechos de las víctimas y se asegure de que Argelia tenga en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité en 2010.

26. **El Sr. Jaite** (Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH)) recuerda que Marruecos no es solo un país de tránsito, sino también de acogida de migrantes. No obstante, los trabajadores migratorios sufren cada vez más violencias: los disparos efectuados en el otoño de 2005 junto a los enclaves de Ceuta y Melilla, que provocaron la muerte de 17 personas, son un ejemplo trágico de ello. Además, el discurso racista y xenófobo se está banalizando, también en las instancias superiores del Estado. Por ello, la AMDH considera que Marruecos debe adoptar las siguientes medidas en particular: aprobar un marco legislativo y reglamentario que regule la entrada y estancia de los extranjeros y prevea una serie de garantías para los migrantes; promulgar una ley sobre los trabajadores domésticos que sea acorde con las convenciones internacionales e investigar las denuncias de malos tratos de esos trabajadores; adoptar medidas para combatir el racismo contra los migrantes subsaharianos; poner fin a la impunidad de que gozan algunos autores de actos de violencia contra los migrantes; garantizar la protección de las mujeres y los niños, y aprobar una legislación nacional en materia de asilo.

27. **El Sr. Chahboun** (Organización Marroquí de los Derechos Humanos (OMDH)) exhorta al Gobierno de Marruecos a que ratifique los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Trabajo Forzoso (núm. 29) y sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87), así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Recomienda al Gobierno de Marruecos que examine y modifique la Ley núm. 02-03 de Migración, cuyas disposiciones no se ajustan al derecho internacional. Asimismo, pide a la Unión Europea que asuma sus responsabilidades con respecto a los trabajadores marroquíes.

28. **El Sr. Kassou** (Consejo Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)) exhorta a las autoridades públicas, a todos los actores sociales y a los países asociados a Marruecos a que trabajen unidos para elaborar y poner en práctica una verdadera política pública de protección de los derechos, basada en la cooperación internacional, que incluya a la sociedad civil. En este contexto, el Gobierno debería establecer un mecanismo jurídico e

institucional nacional en materia de asilo que favorezca la integración de los refugiados y los solicitantes de asilo en Marruecos. También debería elaborar y aplicar medidas para la regularización excepcional de determinadas categorías de migrantes en situación administrativa irregular, garantizándoles un acceso efectivo a la justicia; preparar un programa de formación para el personal de las administraciones encargadas de las relaciones con los migrantes, y proteger en particular a las mujeres migrantes y los menores no acompañados. En lo que respecta a la lucha contra la trata de personas, el CNDH propone que se modifique el Código Penal marroquí para definir y castigar mejor ese delito y proteger a los menores de manera más eficaz. También propugna una serie de reformas para que los extranjeros en situación irregular puedan participar en las elecciones locales y afiliarse a los sindicatos y asociaciones del país.

29. El CNDH insta a los medios de comunicación y a los periodistas marroquíes a que eviten los mensajes de incitación al odio o la discriminación contra los extranjeros y contribuyan a sensibilizar a la población respecto del racismo y la xenofobia.

*Díálogo con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG)
e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el informe inicial de
Burkina Faso*

30. **El Sr. Kabore** (Centre d'études et de recherches sur les migrations internationales et le développement (CERMID)) felicita a Burkina Faso por sus esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios del país, que, lamentablemente, siguen siendo insuficientes. A fin de remediar esta situación, recomienda las siguientes medidas: crear un ministerio para los nacionales de Burkina Faso en el extranjero a fin de responder mejor a las necesidades de la diáspora, reforzar la política migratoria y la capacidad de acogida de las estructuras existentes, reforzar la cooperación bilateral con objeto de crear las condiciones para una paz duradera con los Estados que acogen a un gran número de nacionales de Burkina Faso, levantar las barreras aduaneras que dificultan la circulación de personas y mercancías y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que prestan ayuda a los trabajadores migratorios en Burkina Faso.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.